



*Según lo establecido en el Régimen Académico del Nivel Secundario N°970/MEDGC/22 (RA) y en el documento Orientaciones para la Elaboración del Proyecto de Seguimiento Institucional de la Asistencia se remarca que **la asistencia a la escuela es un derecho y un deber del / de la estudiante y constituye una obligación asistir diariamente a clase y concurrir puntualmente para recibir enseñanza sistemática (Res.970/2022).***

Proyecto de seguimiento institucional de la asistencia para el Nivel Secundario (I° a IV° año) - Ciclo lectivo 2023

Proyecto de Seguimiento de Asistencia

- El horario de entrada de I° a V° año es a las 7:45 hs.
- Pasadas las 7:45 hs. y hasta las 8:00 hs. se considera “tarde” computándose media falta.
- Los alumnos que lleguen después de las 7:45 hs. deberán pasar por la Secretaría y registrar su entrada tarde al Colegio.
- Luego de las 8:00 hs. se considera “ausente con asistencia”, computándose falta entera. Habiendo ingresado el estudiante al Colegio no puede retirarse sin mediar autorización expresa y escrita del adulto responsable.
- La ausencia a Educación Física, actividad que se realiza a contraturno, se computa como media falta. Si hubiera faltado también al turno mañana no se computará, pero igualmente el docente la registra.
- En el caso de los retiros anticipados corresponde media falta. Los estudiantes podrán retirarse con la compañía de un adulto responsable o solos, con la correspondiente autorización escrita (versión en papel que deben traer los estudiantes previamente). En caso de razones médicas, debe ser retirado por un adulto, sin excepción.
- Finalizado cada recreo, los estudiantes deberán ingresar puntualmente a las aulas. Caso contrario, se computará media falta, registrada como “tarde a clase”.
- Habiendo llegado a las 25 inasistencias, el alumno pierde su condición de regular. Las inasistencias se justificarán sólo con certificado médico especificando diagnóstico y alta, siendo el mismo necesario para reincorporarse a la actividad escolar. El mismo debe ser entregado por el estudiante en Secretaría hasta 48 hs. después de su reincorporación a clase. No se justificarán inasistencias por fuera de este período.



- La asistencia se computa por asignatura y hora cátedra. El estudiante debe contar con el 85% de la asistencia en cada asignatura. De llegar a las 25 inasistencias y tener menos del 85% estipulado, debe rendir los saberes de la misma en el período diciembre-febrero.

Acciones a seguir ante 7 inasistencias o más sin justificar

- 7 inasistencias sin justificar: Se analiza la trayectoria del alumno a través de la información solicitada al equipo docente y se convoca al estudiante y a su familia para interiorizarse de los motivos de las inasistencias y situación académica. Intervención del EOE. Se deja registro en legajo.
- 15 inasistencias durante el ciclo lectivo: El tutor y el EOE citan a la familia donde se realiza el análisis de las acciones llevadas adelante.
- 20 inasistencias corridas sin justificación: Elaboración de informe fundado en análisis de la trayectoria y situación en relación a procesos de aprendizaje.
- Al llegar a las 25 inasistencias deberá rendir todos los contenidos nodales de los espacios curriculares durante el periodo de apoyo y acompañamiento para la promoción (AOE) de aquellas materias en las que no haya acreditado el 85% de asistencia sobre la carga horaria, ya que la misma será considerada como condición de acreditación de dichos espacios. Se realizará comunicación al estudiante y a la familia. Acta.

Se podrán analizar las distintas situaciones particulares en las cuales la mayoría de las inasistencias se encuentren debidamente justificadas (por causas médicas y con los certificados correspondientes) y los contenidos hayan sido igualmente aprobados.

Las familias y los estudiantes podrán hacer el seguimiento de las inasistencias y llegadas tarde, a través de Xhendra, durante todo el año.

Resaltamos, nuevamente, la significatividad de la presencialidad en clase. Fuera de casos excepcionales justificados por cuestiones médica o personales, cualquier viaje o ausencia conspira contra la propuesta pedagógica colegial.

La Dirección asume la responsabilidad del discernimiento y la implementación de la normativa vigente.